CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE

De una parte: HENRY ARIAS GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 10.280356, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, nombrado para el efecto mediante resolución No. 1869-6 del 25 de abril de 2022 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015; Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL FONDO**, y, por la otra:

PROVEEDOR: SEBASTIAN MURILLO GALLO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.053.838.818
DIRECCIÓN: CR 8 B 57 E 2 CA 64 – MANIZALES.
TELÉFONO: 311 722 6152
FECHA: 19 de enero de 2026
OBJETO: Contratación de servicios profesionales de Contador Público con el fin de asesorar y apoyar la correcta ejecución de los procedimientos presupuestal y contable en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
VALOR TOTAL: CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00 M.C. ($5,017,780.00).
FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los servicios o tareas encomendados.
TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 60 días, a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR: El contratista se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a realizar las siguientes actividades y acciones:

a) Asesorar y apoyar la elaboración de manuales y/o reglamentos que orienten la correcta administración del Fondo de Servicios Educativos.
b) Asesorar y apoyar la elaboración de herramientas de planeación financiera como el Presupuesto de ingresos y gastos; el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja de Ingresos y de Gastos.
c) Asesorar y apoyar todos los procesos y procedimientos inherentes al manejo presupuestal de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
d) Apoyar y realizar seguimiento semanal en la institución de los documentos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos y procedimientos contractuales, los procesos de actualización de inventarios, y la actualización de las plataformas SECOP y SIGIEP inherentes al manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
e) Elaborar y firmar los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
f) Elaborar y presentar oportunamente y en las condiciones exigidas los informes trimestrales solicitados por la Secretaría de Educación de Caldas.
g) Elaborar y presentar oportunamente y en las condiciones exigidas los informes Financieros del Fondo de Servicios Educativos al Ministerio de Educación Nacional.

h) Presentar oportunamente las retenciones a la DIAN.
i) Apoyar la elaboración de los diferentes informes que sean requeridos para presentar al consejo directivo, comunidad educativa y entes de control.

INFORMES Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR: El contratista es responsable de elaborar los siguientes informes y/o documentos:

1. Informes para presentar al consejo directivo, comunidad educativa y entes de control, cuando se requieran.
2. Sin perjuicio de que los documentos e informes se vayan generando y archivando en el transcurso de la vigencia, al finalizar el contrato el contratista debe garantizar a la institución la entrega para archivo de todos los documentos inherentes al manejo presupuestal y contable.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Sede Central de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicada en el Municipio de Chinchiná, Caldas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, Rubro: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000001 del 14 de enero de 2026.

SUPERVISOR: JUAN CARLOS CASTRO PERDOMO

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato se rige por el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo del consejo directivo, según lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INHABILIDADES: El proveedor, contratista para todos los efectos del presente documento, declara que no se ha
ya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado y que durante la ejecución de este no existe ninguna relación laboral que implique subordinación, cumplimiento de jornada ni pago de salarios o prestaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener la institución educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN: Se hará dentro de los 45 días siguientes al vencimiento del plazo contractual.

Con la firma del presente documento dejamos constancia de aceptación del contenido de este.

FIRMADO ORIGINAL

HENRY ARIAS GOMEZ
Contratante

FIRMADO ORIGINAL

SEBASTIAN MURILLO GALLO
Contratista